

En San Miguel de Tucumán, a 26 días del mes
de ... Julio ... del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA n° 115/2017

VISTO

El Acuerdo 2/2014 del 14 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo referenciado en el visto se dispuso la locación del inmueble ubicado en calle 9 de julio n° 541 de San Miguel de Tucumán, de propiedad del señor Miguel Eduardo Petracca, para el funcionamiento de la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura desde 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2017, de acuerdo a los términos y condiciones del contrato allí detallados.

Que en fecha 17 de marzo de 2017 se recibió notificación del acta extraprotocolar suscripta el 20 de febrero por ante la escribana María Catalina Di Caro de Esteban, que se agrega a este acuerdo, de la que surge el señor Miguel Eduardo Petracca transmitió el dominio por medio de permuta a la empresa Miguel Ernesto Galindo S.A., CUIT 30-70706095-2. y en la que consta que se encuentra facultado a otorgar la continuidad de la locación desde el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y a cobrar y disponer los alquileres relacionados a la unidad número uno; asimismo faculta a percibir a la señora Jorgelina Suarez de Petracca, DNI. 13.419.969, los alquileres de la unidad número tres.

Que a la fecha la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura continúa funcionando en el inmueble en cuestión.

Que debido a la cantidad de concursos actualmente en sustanciación y a los inconvenientes que una eventual mudanza ocasionaría en el trámite de dichos procedimientos; y ante la inexistencia de locales disponibles para locación con apropiadas condiciones en cuanto al precio y demás cláusulas contractuales y las características edilicias necesarias en cuanto a ubicación, superficie, inmediata ocupación y facilidades para satisfacer los requerimientos de funcionalidad del Consejo, conforme dan cuenta las actuaciones administrativas, que en copia se agregan, sustanciadas ante la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, es preciso disponer por razones de necesidad y urgencia en el marco del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y su decreto reglamentario 1080 modificado por decreto acuerdo 22/1-09- el pago de los meses de abril, mayo y junio a favor de quienes se encuentran autorizados para ello por el actual propietario del inmueble ante la continuidad tácita de la locación.

Que se solicitó intervención a la Comisión de Avalúo y Tasaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia a los efectos de determinar el valor locativo al 1 de abril del 2017. Que conforme consta en las actuaciones que se adjuntan, la referida Comisión estima que de acuerdo a las características del inmueble se podría abonar en concepto de alquiler un valor mensual de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) con una actualización semestral del 15% (quince por ciento).

Que existen fondos suficientes para atender tales erogaciones, las que se imputarán a la partida principal 300 Servicios Personales - partida parcial 320 Alquileres y derechos - partida subparcial 321 Alquiler de edificios y locales: \$180.000 (pesos ciento ochenta mil).

Que la presente se emite teniendo en cuenta las atribuciones establecidas en el art. 12 incs. b y c y la facultad de ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura y lo dispuesto en sesión de fecha 30 de mayo del corriente.

Por ello,

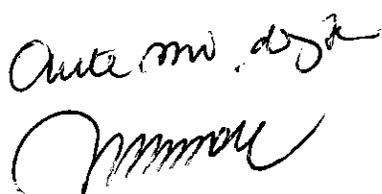
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** por razones de necesidad y urgencia -en el marco del art. 59 inc. 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y su decreto reglamentario 1080 modificado mediante decreto acuerdo 22/1-09-, el pago de la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) a los señores Miguel Eduardo Petracca, DNI. 10.013.660 (por la unidad número uno) y Jorgelina Suarez de Petracca DNI. 13.419.969 (por la unidad número tres) correspondientes a los periodos abril, mayo y junio ante la continuidad tácita de la locación del inmueble sito en calle 9 de julio n° 541 de San Miguel de Tucumán desde el 1 de abril de 2017 hasta la actualidad, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que los gastos derivados de lo aquí resuelto serán atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa n° 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para el ejercicio 2017 Unidad de Organización 016 Consejo Asesor de la Magistratura e **IMPUTAR** la presente erogación a la partida principal 300 Servicios Personales - partida parcial 320 Alquileres y derechos - partida subparcial 321 Alquiler de edificios y locales: \$180.000 (pesos ciento ochenta mil).

Artículo 3º: **COMUNICAR** a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas a los fines pertinentes (art. 124 inc. 1 y ccdtes., Ley 6970 y sus modificatorias).

Artículo 4º: De forma.



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA